

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.
BOLETÍN N° 9.384-07**

DISPOSICIONES VIGENTES	TEXTO APROBADO POR EL SENADO EN PRIIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA</p> <p>Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:</p> <p>4º.- El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia;</p>	<p>PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:</p> <p>“Artículo único.- Modifícase el numeral 4º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en los términos que siguen:</p> <p>1) Reemplázase el punto y coma final (;), por un punto aparte (.).</p> <p>2) Agréganse los siguientes párrafos segundo y tercero:</p> <p>“Asimismo, la protección de sus datos personales, el derecho a acceder a ellos y a obtener, en la forma que determine la ley, su rectificación, complementación y cancelación, si éstos fueren erróneos o afectaren sus derechos.</p> <p>El tratamiento, circulación y traspaso de esos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que fije la ley;”.”.</p> <p align="center">- - -</p>	<p align="center"><u>Al artículo único del proyecto</u></p> <p>-Lo ha reemplazado por el siguiente:</p> <p>“Artículo único.- Reemplázase el punto y coma con que finaliza el numeral 4º del artículo 19 de la Constitución Política de la República por la siguiente frase “, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley;”.</p>